



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA**  
**INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA**  
**CONVENCIÓN N. de S.**

Decreto de creación: No. 000774 de 30 de septiembre de 2002  
Reconocimiento Oficial:  
Resolución No. 003418 de 16 de junio de 2022  
NºT. 807.001.066-8  
DANE. 254206000041

## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES



**“INSTITUCIÓN EDUCATIVA “INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA”  
CONVENCIÓN  
2023**

*“Integridad en el Ser, Solidaridad en el Saber y  
Destreza en el Hacer”*

e-mail: [ie\\_tecnicoagricola\\_convencion@sednortedesantander.gov.co](mailto:ie_tecnicoagricola_convencion@sednortedesantander.gov.co)  
[itaconvencion@hotmail.com](mailto:itaconvencion@hotmail.com)

*Finca La Meseta - Convención - Norte de Santander*



## PRESENTACIÓN

La Institución Educativa “Instituto Técnico Agrícola” de Convención, para contribuir al alcance de su misión, visión, principios institucionales y política de calidad planteados en el Proyecto Educativo Institucional y para darle aplicabilidad al Decreto 1290 de 16 de abril de 2009, define su sistema de evaluación y promoción del aprendizaje del estudiante como el proceso formativo de su desempeño el cual permite observar progresos o dificultades en la adquisición del conocimiento, habilidades y valores propios de las competencias a las que se apunta en las diferentes áreas que integran el currículo.

El sistema institucional de evaluación, se convierte en la herramienta fundamental para que institución, docentes, directivos docentes, educandos, padres de familia y comunidad educativa en general, tengan conocimiento y claridad frente al proceso de evaluación de aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. Para la Educación Preescolar el Sistema Institucional de Evaluación tendrá en cuenta las disposiciones legales contenidas en el Decreto 2247 de 1997, que en cuanto a la promoción en el nivel de preescolar establece en su Artículo 10: “En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los estudiantes avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales”.

El Sistema, se ha venido construyendo con la participación de la Comunidad Educativa y es susceptible de adaptaciones y cambios, en miras a fortalecer el proceso educativo y alcanzar los niveles de calidad esperados. Será revisado y modificado de acuerdo a los parámetros establecidos en el Artículo 8 del Decreto 1290, según las experiencias y prácticas desarrolladas, buscando siempre el mejoramiento del proceso de evaluación.

Como lo establece el Decreto 1290 en su Artículo 19, este «decreto deroga los decretos 230 y 3055 de 2002 y las demás disposiciones que le sean contrarias». Lo anterior implica que algunas prácticas y costumbres sobre la evaluación y la promoción que se habían hecho habituales en los



últimos años, ya no rigen y quedan derogadas por el nuevo Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de la Institución Educativa “Instituto Técnico Agrícola” de Convención, contempla los aspectos considerados en el Artículo 4 del Decreto 1290 de 2009.

## MARCO NORMATIVO.

**Ley General de Educación en su artículo 77**, otorgó la autonomía escolar a las instituciones en cuanto a: organización de las áreas fundamentales, inclusión de asignaturas optativas, ajuste del Proyecto Educativo Institucional -PEI- a las necesidades y características regionales, libertad para la adopción de métodos de enseñanza y la organización de actividades formativas, culturales y deportivas, todo en el marco de los lineamientos que estableciera el Ministerio de Educación Nacional.

**El Decreto 1290 del 16 de abril de 2009**, que reglamenta la evaluación de los aprendizajes y la promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media, es producto de la consulta y el análisis de los resultados obtenidos en los diferentes procesos de movilización y de construcción colectiva que fueron liderados por el Ministerio de Educación Nacional (MEN)

### 1. CONTEXTO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL SIEE.

El Instituto Técnico Agrícola se encuentra ubicado en el municipio de Convención, éste a su vez se encuentra al noroccidente del departamento Norte de Santander, en la entrada a la Región del Catatumbo. La zona urbana cuenta con 26 barrios y 12 corregimientos legalmente constituidos. Por encontrarse en las estribaciones de la cordillera oriental posee un clima muy variado que va desde los 12° hasta temperaturas superiores a los 28°.



Sus actividades económicas están sustentadas en la agricultura, la ganadería, la cría de especies menores y el comercio. Las actividades agrícolas más importantes son la caña panelera, el café, el cacao, yuca, plátano, fríjol, maíz y cultivos ilícitos.

La infraestructura educativa está constituida por dos Centros Educativos Rurales: El Guamal y Las Mercedes, dos Instituciones Educativas urbanas con diferentes opciones para la comunidad: la Escuela Normal Superior y el Colegio Nacional Guillermo Quintero Calderón y cuatro Instituciones Educativa de carácter rural: Pedro Carreño Lemus, ubicado en el corregimiento de Cartagenita, Institución Educativa La Trinidad, Institución Educativa Honduras Motilonia y el Instituto Técnico Agrícola.

El Instituto Técnico Agrícola está conformado por un complejo de 19 sedes rurales; la sede principal está ubicada en una finca de 43 hectáreas al norte de la zona urbana y las demás se encuentran distribuidas así: 8 en las veredas pertenecientes al corregimiento de Balcones, 9 al corregimiento de Soledad y 1 en el barrio La Esperanza.

La Institución Educativa Instituto Técnico Agrícola es una institución inclusiva que brinda educación a NNAJ sin distinción de ninguna clase. El proceso de valoración de los aprendizajes se realiza de forma equitativa.

## **2. CREACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES -SIEE.**

### **La Evaluación.**

La evaluación es el proceso mediante el cual se valora el desempeño de los estudiantes en cuanto a sus procesos afectivos y sociales, cognitivos y psicomotores, que permita hacer un seguimiento valorativo constante e integral de acuerdo con políticas claras con miras a optimizar su rendimiento académico y personal.



**De los propósitos de la Evaluación.** Según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 1290 de 2009, son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

### **2.1. Ruta para la creación del SIEE en la Institución.**

1. Se definió el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
2. Se socializó el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
3. Se aprobó el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.
4. Se incorporó el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
5. Se divulgó el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
6. Se divulgaron los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.



## 2.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES; CONSIDERARÁ

**2.1.1 Criterios de evaluación.** Los procesos de evaluación se harán de acuerdo a los modelos educativos: Tradicional, Escuela Nueva y Postprimaria.

La evaluación en el modelo tradicional se hace fundamentalmente por comparación entre los logros propuestos en el Plan de Estudios para las áreas en cada grado educativo y el estado de desarrollo cognitivo, procedimental y actitudinal de los estudiantes.

La evaluación en los modelos Escuela Nueva y post primaria tiene en cuenta el ritmo de aprendizaje de los estudiantes y las características de la población.

La evaluación del desempeño se fundamenta en el trabajo integrado de los tres saberes constitutivos:

1. Ser. Procesos socio afectivos, contenidos actitudinales, estrategias motivacionales.
2. Saber. Procesos y estrategias cognitivas, contenidos y temáticas, esquemas conceptuales.
3. Hacer. Procesos psicomotores, contenidos procedimentales, estrategias metodológicas

**2.1.2 Criterios de Promoción.** Se entiende por promoción el avance del estudiante de un grado al inmediatamente siguiente, después de haber alcanzado unas exigencias en términos de conocimientos, logros y competencias. Un estudiante será promovido al grado siguiente cuando:

1. Finalizado el año lectivo, presente una valoración en cada una de las áreas igual o superior al Desempeño Básico, en el caso institucional, 3.0 en la escala definida para todas las áreas.
2. Haya cumplido con el requisito de asistencia de un 80% a las clases durante el año.

Si el área está compuesta por dos o más asignaturas la valoración final del área se obtendrá a partir del promedio ponderado (de acuerdo con la intensidad horaria) de las respectivas asignaturas, en todo caso, para la aprobación el promedio debe ser de 3.0 en la escala definida para todas las áreas si al promediar el área hay asignaturas con desempeño bajo y el promedio



del área es inferior a 3,0 en la escala definida para todas las áreas, se considerarán perdidas las asignaturas y cada una de ellas sumará de forma independiente en el total.

El estudiante que al finalizar el año lectivo presenta Desempeño Bajo en una o dos áreas y/o asignaturas, deberá recuperarlas o habilitarlas. Se entiende por habilitación el conjunto de actividades de tipo académico que el estudiante realiza al finalizar el año lectivo, y mediante las cuales realiza el proceso de superación o nivelación de logros de las áreas con desempeño Bajo. Para ser promovido, debe aprobar las áreas o asignaturas habilitadas.

Para la evaluación y promoción de los estudiantes del nivel Preescolar, el Sistema Institucional de Evaluación tendrá en cuenta las disposiciones legales contenidas en el Decreto 2247 de 1997, que en cuanto a la promoción establece en su Artículo 10: “En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los estudiantes avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales”.

En caso de un estudiante que no pueda presentar las actividades de refuerzo y recuperación en las fechas estipuladas por la Institución, con causa justa, podrá presentarlas en las dos primeras semanas de clase del año siguiente, con el fin de definir la promoción o no promoción al grado siguiente.

**2.1.3 Criterios de No Promoción.** La no promoción de un estudiante al siguiente grado implica la pérdida del mismo y por consiguiente su repetición. Los criterios para la no promoción de un estudiante son:

1. Presentar inasistencia injustificada del 20% a las actividades académicas.
2. Valoración final de Desempeño Bajo, esto es inferior a 3.0 en la escala valorativa institucional, en tres o más áreas al final del año escolar.
3. Valoración final de Desempeño Bajo, es decir, inferior a 3.0 en la escala Institucional en las áreas de Matemáticas y Humanidades durante dos años consecutivos, en los niveles de Educación Básica Primaria y Básica Secundaria.
4. Valoración final de Desempeño Bajo, esto es inferior a 3.0 en la escala institucional, en los procesos de recuperación de las áreas que quedaron pendientes.



5. La no presentación de los procesos de recuperación o habilitación establecidos, sin causa justificada.
6. Valoración final inferior a 3.0, esto es Desempeño Bajo en las áreas de Matemáticas y/o Lengua Castellana en el grado primero
7. Valoración final de Desempeño Bajo, esto es inferior a 3.0 en la escala institucional en el área Técnica.

Se consideran ausencias justificadas las siguientes: incapacidad médica debidamente expedida por un profesional; ausencias por participación del estudiante en actividades programadas por la institución y ausencias por duelo o calamidad familiar. Estas justificaciones deberán ser enviadas a coordinación o rectoría a más tardar un día después de que el estudiante haya retornado a clases. La familia asume la responsabilidad por las faltas presentadas.

Cuando el estudiante falta por recomendación médica, los trabajos, tareas, exámenes, entre otros; deberán ser presentados en los siguientes tres días hábiles siguientes para su evaluación, acompañados siempre de la excusa médica. De lo contrario, las actividades académicas no presentadas, serán valoradas con una calificación de desempeño Bajo, esto es en la escala institucional uno cero (0.0). La inasistencia no exime de la responsabilidad académica.

Si un estudiante no es promovido al grado siguiente, debe dedicar un año escolar, a repetir el grado no aprobado, con miras a superar las dificultades, afianzar los conocimientos, y adquirir las competencias necesarias para poder continuar su proceso educativo; a menos que se acoja a los criterios estipulados en el Artículo 6, Promoción Anticipada.

La Comisión de Evaluación y Promoción es la instancia que estudia los casos de los estudiantes no promovidos y recomienda su aceptación para el proceso de Repitencia.

La No Promoción al grado siguiente no es razón suficiente para que un estudiante pierda el cupo en la Institución y no sea aceptado a repetir; pero sí lo son las demás causales de pérdida de cupo establecidas en el Manual de Convivencia.



Cuando a un estudiante se le permite repetir un grado escolar, asume un Compromiso Académico y de Convivencia. En virtud de tales compromisos, el estudiante adquiere la obligación de realizar los procesos de refuerzo y demás estrategias remediales que provea la institución a través del proceso de acompañamiento de estudiantes repitentes y de mantener un comportamiento correcto y constructivo, siguiendo todos los lineamientos, pautas y normas del Manual de Convivencia. El incumplimiento de alguno de estos compromisos por parte del estudiante, acarrea la pérdida de cupo en la Institución Educativa para el siguiente año.

Los Compromisos Académico y de Convivencia, son documentos escritos en papelería oficial de la Institución Educativa que llevan las firmas de los Directivos de la Institución (los designados para el caso), del estudiante y de sus padres de familia o acudientes.

Se autorizará la doble repitencia de un mismo grado a un estudiante, previa solicitud del padre de familia y con acta de compromiso comportamental y académica, firmada por el padre de familia y el estudiante.

La recuperación del área técnica deberá realizarse de forma práctica, tomándose el tiempo necesario para desarrollar las actividades concertadas con el docente.

## **2.2 LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.**

**2.2.1. Escalas de valoración nacional e institucional.** De conformidad con el decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su artículo 5, la Institución aplica la siguiente escala de valoración de carácter cualitativo, equivalente con la escala nacional; y cuantitativo equivalente con la escala institucional:

<b>VALORACIÓN NACIONAL</b>	<b>VALORACIÓN INSTITUCIONAL</b>
Desempeño Superior	4.6 – 5.0



Desempeño Alto	4.0 – 4.5
Desempeño Básico	3.0 – 3.9
Desempeño Bajo	0.0 – 2.9

**2.2.2. Descripción de la Escala de Valoración.** Los criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños y que se tendrán en cuenta en las valoraciones finales de cada uno de los logros y de las asignaturas son:

**2.2.2.1 Desempeño Superior.** Se alcanza cuando los estudiantes adquieren el máximo nivel esperado en todas las dimensiones del desarrollo humano, es decir, cuando han logrado evidenciar un excepcional dominio de todos los tipos de razonamiento usando a plenitud sus desempeños cognitivos, procedimentales y actitudinales los cuales están por encima de lo esperado y que los contenidos de las áreas previstas en el plan de estudios sea igual o superior al 95% de los logros propuestos.

Descripción. Asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía de la Institución, alcanzando óptimamente los logros propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.

### **Criterios de Evaluación para alcanzar un desempeño superior.**

1. Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
2. Evidencia alto grado de competencia frente a los logros propuestos.
3. El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
4. Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica y de colaboración a los compañeros con dificultades.
5. Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
6. Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.
7. Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.



8. Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
9. Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
10. Asiste puntualmente a clase y aún inasistiendo, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
11. Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
12. Expresa una actitud de respeto y tolerancia hacia sus compañeros y docentes, contribuyendo positivamente al normal desarrollo del proceso de aprendizaje.
13. Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
14. Aprecia y promueve con autonomía su propio desarrollo y ayuda al desarrollo de sus compañeros.
15. Es capaz de autoevaluarse de manera objetiva y busca estrategias que permitan el mejoramiento de su proceso.
16. Vivencia la filosofía Institucional y ejerce liderazgo en el ambiente escolar.
17. Es conciliador y creativo en la solución de conflictos y toma de decisiones.
18. Realiza las actividades curriculares destacándose frente a los de desempeño alto.

**2.2.2.2 Desempeño Alto.** Se alcanza cuando los estudiantes demuestran un buen nivel de desarrollo en todos sus procesos de interpretación, comprensión y análisis, cuando son capaces de argumentar y proponer alternativas de solución a las problemáticas planteadas. Cuando cumplen a cabalidad los compromisos y deberes académicos previstos en cada una de las áreas del plan de estudio y que estén en el rango de alcance de logros entre el 80% y el 94%.

Descripción. Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía Institucional, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos, en su proceso de aprendizaje.

### **Criterios de Evaluación para alcanzar un desempeño alto.**

1. Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
2. Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
3. Mantiene el interés en el trabajo, a largo plazo, sin perder los objetivos propuestos.



4. Se destaca en la ejecución de sus desempeños académicos sobresaliendo frente sus compañeros.
5. Comprende los conceptos claves de la asignatura, pero se aprecia más eficiencia que pro-actividad.
6. El trabajo en el aula es constante pero su colaboración frente a los compañeros con dificultades es mínima.
7. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
8. Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
9. Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
10. Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
11. Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
12. Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.
13. Presenta algunas faltas de asistencia no justificadas pero estas no afectan su desempeño.
14. Vivencia la filosofía Institucional y ejerce liderazgo en el ambiente escolar.
15. Algunas veces ha recibido llamados de atención por incumplimiento a las normas deberes del estudiante establecidas en el manual de convivencia.

**2.2.2.3 Desempeño Básico.** Se entiende como la superación de los desempeños mínimos y necesarios requeridos en relación con las áreas y/o asignaturas obligatorias y fundamentales del plan de estudio, teniendo como referencia los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional, dentro del rango del 60% al 79% de los logros.

Descripción. Presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía de la Institución, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área.

#### **Criterios de Evaluación para alcanzar un desempeño básico.**

1. Participa eventualmente en clases.
2. Su trabajo en el aula es inconstante.



3. Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
4. Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas, evaluaciones, tareas y demás responsabilidades; las argumenta con dificultad.
5. Es apático e inconstante en el desarrollo de las actividades curriculares, cumpliendo con el mínimo nivel de desempeño.
6. Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
7. Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
8. Presenta algunas dificultades de comportamiento.
9. Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
10. Presenta inasistencia justificada e injustificada que afecta su desempeño.
11. Manifiesta poco sentido de pertenencia hacia la institución.
12. Muestra poco compromiso con la filosofía institucional.
13. Responde a las actividades y estrategias para superar las debilidades que se presenten durante el proceso.
14. Ha recibido llamados de atención por incumplimiento a las normas y deberes del estudiante establecidas en el manual de convivencia.

**2.2.2.4 Desempeño Bajo.** Se entiende como la no superación de los desempeños mínimos y necesarios en relación con las áreas y asignaturas obligatorias y fundamentales. Cuando presenta dificultades para desarrollar actividades escolares que evidencien bajo desarrollo de sus desempeños cognitivos, procedimentales y actitudinales que le dificultan demostrar sus progresos en la realización de operaciones mentales requeridos en el proceso de aprendizaje. Cuando el interés por el desarrollo de su proceso de aprendizaje, es de baja calidad o denota una despreocupación total, es decir, no alcanza los logros mínimos previstos en el plan de estudio dentro del rango entre el 0% y el 59%. Esta situación conlleva a la pérdida de la asignatura.

En el desempeño bajo, la nota 0.0 aplicará para estudiantes que hagan fraude en las evaluaciones, y para estudiantes que sin causa justa no presenten la evaluación.



Descripción. Presenta poca actitud y desinterés ante los valores, la filosofía de la Institución y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en las asignaturas correspondientes.

### **Criterios de Evaluación para obtener un desempeño bajo.**

1. Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
2. El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
3. Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
4. Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
5. Presenta deficiencias en la producción oral y escrita.
6. Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
7. Tiene capacidades para desempeñarse, pero presenta incumplimiento frente al quehacer académico.
8. Tiene dificultades en la comprensión de contenidos mínimos y no se esfuerza por alcanzarlos.
9. Sus intereses no están centrados en el desarrollo de procesos académicos y formativos.
10. Muestra indiferencia ante la adquisición del conocimiento disciplinar.
11. Muestra poco compromiso con la filosofía institucional.
12. Presenta dificultades para regular su comportamiento, lo que genera conflictos en la convivencia.
13. Aun ejecutando estrategias para superar sus dificultades, no alcanza el desempeño mínimo requerido para alcanzar los logros previstos.
14. Presenta inasistencias injustificadas que contribuyen a su bajo desarrollo integral.
15. Su sentido de pertenencia institucional es mínimo.
16. Con frecuencia ha recibido llamados de atención por incumplimiento a las normas deberes del estudiante establecidas en el manual de convivencia.



### 2.3. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

Las estrategias de valoración se fundamentan en los pilares de la educación a saber: **APRENDER A SER Y A CONVIVIR**. Contenidos actitudinales: actitudes personales (autoestima, autonomía, responsabilidad, identidad, pertenencia) y valores sociales (solidaridad, equidad, empatía, manejo de conflictos, convivencia).

**APRENDER A CONOCER**. Contenidos conceptuales (ideas, teorías, definiciones, representaciones...)

**APRENDER A HACER**. Contenidos procedimentales (capacidades, destrezas, habilidades, estrategias...)

En todas las evaluaciones parciales o totales que se hagan a los estudiantes, se tendrán en cuenta los procesos de aula de la siguiente manera:

1. Se definen los logros, las competencias y sus indicadores de desempeño en cada asignatura, teniendo en cuenta los fines del sistema educativo, objetivos por niveles y ciclos, visión y misión de la institución, estándares básicos de competencias y lineamientos Curriculares
2. Se ubican las distintas estrategias metodológicas, actividades y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo de la asignatura, de tal forma que tengan correspondencia con los indicadores de desempeño, los logros y las competencias fijadas para los períodos y para todo el año escolar.
3. Se observa el trabajo de los estudiantes en todas sus actuaciones dentro y fuera del aula de clase, especialmente al desarrollar las actividades, su participación en ellas; la realización de actividades pedagógicas, tareas, trabajos individuales y grupales; participación en actividades cívico-culturales; salidas pedagógicas; laboratorios; prácticas pedagógicas; actitud frente al cumplimiento de sus deberes educativos; pruebas orales y escritas; producción oral y escrita; exámenes; comportamientos; aptitudes; valores; desempeño personal y social; desarrollo de test; participación en simulacros y pruebas tipo ICFES y SABER y todas las demás actividades que permitan valorar su desarrollo cognitivo, procedimental y actitudinal y que incidan en su formación integral.



4. Cada docente elabora los juicios valorativos, que los estudiantes deben demostrar en su desempeño de acuerdo con la naturaleza de su asignatura; además, determina los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos.

5. Finalizado el año académico, se hará reunión con los docentes que acompañan cada uno de los grados, con el fin de revisar el historial académico y convivencia de cada estudiante. Para dicha reunión se debe tener como insumos los resultados académicos de los cuatro períodos, las actas de las reuniones de grupo y de las actividades de nivelación, la carpeta de seguimiento académico y comportamental, para proceder a la elaboración del quinto boletín.

Los estudiantes que participen en pruebas censales, ICFES SABER u otro tipo de evaluaciones nacionales e internacionales y obtengan desempeños superiores o altos, serán objeto de estímulo y reconocimiento a nivel institucional y a su vez obtendrán valoraciones acordes con su desempeño.

En el caso de los estudiantes del grado 11, los resultados en las pruebas de Estado ICFES SABER 11, servirán de base para la recuperación de asignaturas pendientes hasta la fecha de conocerse los mismos, es decir, hasta el tercer período. El puntaje mínimo para ser tenido en cuenta como coadyuvante en la recuperación de asignaturas reprobadas es de 55 puntos en la escala de valoración de dicha prueba externa. Los estudiantes cuyos resultados en las Pruebas ICFES sean de 70 o más puntos, podrán ser considerados como base de recuperación para el cuarto periodo en las asignaturas respectivas.

La evaluación se realiza mediante la valoración integral de desempeños, teniendo en cuenta los siguientes componentes:



SER	SABER	SABER HACER
Actitudes	Aptitudes Intelectivas	Aptitudes Procedimentales
20%	60%	20%
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Responsabilidad</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Asistencia</li> <li>✓ Puntualidad</li> <li>✓ Cumplimiento de compromisos</li> </ul> </li> <li>• <b>Identidad</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Presentación Personal</li> <li>✓ Autonomía</li> <li>✓ Liderazgo</li> <li>✓ Pertenencia</li> </ul> </li> <li>• <b>Convivencia</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Respeto</li> <li>✓ Escucha</li> <li>✓ Relaciones Interpersonales</li> <li>✓ Comportamiento</li> <li>✓ Trabajo colaborativo</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Evaluación diagnóstica</b></li> <li>• <b>Evaluación corta al final de clase</b></li> <li>• <b>Evaluación Externa</b></li> <li>• <b>Evaluación Parcial</b></li> <li>• <b>Evaluación General</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Tipo ICFES O SABER: Sólo en áreas académicas o del Núcleo Común: Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Humanidades (Lengua Castellana e Idioma Extranjero), Matemáticas, Filosofía, Ciencias Económicas y Políticas.</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Talleres</b></li> <li>• <b>Laboratorios</b></li> <li>• <b>Informes</b></li> <li>• <b>Sustentaciones</b></li> <li>• <b>Trabajos de campo</b></li> <li>• <b>Trabajos escritos</b></li> <li>• <b>Tareas</b></li> <li>• <b>Consultas</b></li> <li>• <b>Portafolio</b></li> <li>• <b>Producciones escritas</b></li> </ul>

2.3.1. **Estudiantes con necesidades educativas especiales.** Los criterios que se mencionan a continuación se aplicarán cuando exista una valoración profesional (médica, psicológica o de otro profesional debidamente reconocido) de la dificultad que presente el estudiante:



1. La institución realiza adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, es decir elabora un Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.
2. El plan de estudios o currículo académico será el mismo de los demás estudiantes de la institución en los respectivos grados.
3. Estos criterios serán dados a conocer a los padres de familia o acudientes de los estudiantes con necesidades especiales y a los docentes de la institución.

Aunque la atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales pueda implicar una diferente valoración del desempeño, no se trata de aplicar un mecanismo laxo de evaluación del desempeño de los aprendizajes. Se establecerán rangos de valoración especial, de manera que los estudiantes con necesidades educativas especiales ejecuten los mismos procesos evaluativos que el resto de sus compañeros, pero con mayores niveles de comprensión del error, para sostener así la exigencia cognoscitiva posibilitadora de aprendizajes superiores, y atender de forma particular sin discriminación y permitiendo su participación en el clima escolar general, sin menoscabo del índice de resolución real ni de la autoestima de los estudiantes aludidos.

#### **2.4. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.**

El seguimiento es entendido como el acompañamiento, mediante el cual el docente genera confianza en el escolar, fortalece su autoestima, lo motiva y le da la seguridad requerida para continuar su proceso de aprendizaje. Para acompañar a los estudiantes en el alcance de los desempeños adecuados en las diversas áreas, la Institución Educativa, hará uso de las siguientes acciones de seguimiento:

1. Presentación del servicio educativo. Socialización con la comunidad educativa de los aspectos curriculares, didácticos, evaluativos y de convivencia del año escolar, al inicio y en el transcurso del mismo.



2. Informes Académicos. Reportes que al final de cada período académico y al final del año, se entregan a los padres de familia o acudientes, y en los cuales se consigna la valoración del desempeño de los estudiantes en cada una de las áreas.
3. Informes Parciales. Reportes que se entregan por parte de los Directores de Grupo a los padres de familia o acudientes durante el transcurso del período académico para destacar realidades de excelencia o dificultad que presenten los estudiantes.
4. Semana Institucional de evaluación. Última semana de cada periodo donde se realiza la evaluación general tipo ICFES SABER y los procesos de auto, co y heteroevaluación.
5. Reuniones de área. Reuniones en las cuales los docentes de un área reflexionan sobre la implementación del plan de estudios, la didáctica y los criterios de evaluación de las distintas áreas, los proyectos específicos y las estrategias de mejoramiento.
6. Reuniones de Directores de Grupo, Coordinadores de área, Docentes de Nivel. Reuniones en las cuales se consideran las situaciones presentadas por los estudiantes de las diversas secciones o de los diferentes niveles o cursos y se acuerdan estrategias de intervención grupal o individual.
7. Actividades escolares cotidianas. Las actividades escolares de cada día constituyen espacios y momentos adecuados para la observación, la interacción y el acompañamiento del proceso de formación integral de los estudiantes.
8. Entrevistas con padres de familia o acudientes. Entrevistas programadas por la Institución con los padres de familia o acudientes con el fin de acordar alternativas de acompañamiento y mejora.
9. Debido Proceso. Proceso que según el Manual de Convivencia, debe seguirse para la aplicación de acciones correctivas y sanciones tanto Académicas como de Convivencia, las cuales pretenden llevar a una reflexión conjunta de los estudiantes y de sus padres o acudientes ante las faltas cometidas y la incidencia de éstas en la formación personal.
10. Plan de mejoramiento para fortalecimiento del área. Finalizado cada uno de los periodos, en reunión de área, los docentes analizan las estadísticas de rendimiento académico institucional, a partir de las conclusiones obtenidas se definen acciones de mejora, que permitan fortalecer los procesos propios de un grado o área específica si se requiere.

## 2.5. Proceso de autoevaluación.



En todas las áreas y para cada periodo académico, se realiza un proceso de autoevaluación de los estudiantes con una intención netamente formativa que favorezca la toma de conciencia del proceso de aprendizaje y que le ayude al estudiante a establecer sus dificultades y avances en su desempeño. Este proceso es obligatorio y se realizará con criterios definidos sobre los cuales cada estudiante hará la respectiva argumentación sobre la evaluación que de sí mismo consigne. La autoevaluación se tendrá en cuenta en la valoración del aspecto actitudinal; es decir, en el **SER**, que será justificada por los estudiantes.

1. Finalizado el período académico, cada docente de área y/o asignatura, fomentará el proceso de autoevaluación mediante el diligenciamiento de un formato diseñado por la Institución y que permanecerá en el portafolio del estudiante. Este proceso se realizará en la Semana Institucional de Evaluación (Última Semana del período). El resultado de esta autoevaluación tiene un reconocimiento cuantitativo (30%) en la valoración final del período.
2. Los resultados de este instrumento deben ser coherentes con la escala establecida por la institución y tendrán la siguiente equivalencia:
  - ✓ Si la mayoría de las respuestas se ubican en el rango “SIEMPRE” el estudiante quedará en el desempeño superior o alto.
  - ✓ Si las respuestas están en el rango “ALGUNAS VECES” será básico.Las respuestas que se ubican en el rango “NUNCA” será un estudiante con desempeño bajo

La autoevaluación del ser se realizará de acuerdo con los siguientes parámetros:

➤ **RESPONSABILIDAD**

- Asisto puntualmente a clases.
- Soy puntual en la entrega de mis trabajos, tareas y consultas.
- Asumo con responsabilidad mis evaluaciones.
- Justifico mis ausencias.

➤ **IDENTIDAD**

- Porto correctamente el uniforme.



- Participo en eventos culturales.
- Lidero proyectos y actividades académicas.
- Cuido los recursos físicos que la institución pone a mi servicio.
- Colaboro con el aprendizaje de mis amigos y amigas.
- Colaboro en la organización de la clase.
- Demuestro entusiasmo por el aprendizaje.
- Mantengo aseado y bien presentada el aula y la institución.
- Presto atención a clases.
- Aplico el conocimiento adquirido en clase.
- Me esfuerzo por alcanzar mejores niveles académicos.
- Tomo decisiones para el bienestar del grupo.
- Manifiesto sentido de identidad y pertenencia por mi grupo.
- Me esfuerzo por superar mis dificultades
- Soy exigente conmigo mismo (a) en los trabajos.
- Me siento satisfecho (a) con el trabajo realizado.

➤ **CONVIVENCIA**

- Me comporto adecuadamente sin ser supervisado(a).
- Asumo las consecuencias de mis actos.
- Acepto mis errores e intento mejorar.
- Me comporto de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia
- Evito agredir física o verbalmente a mis compañeros (as).
- Me relaciono con los demás con cordialidad y buen trato.
- Respeto a los demás, sus ideas, intimidad y sentimientos.
- Soy aceptado(a) y disfruto pertenecer al grupo.
- Soy solidario(a) y me preocupo por ayudar a mis compañeros.

## **2.6. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.**

La institución ofrece a sus estudiantes la oportunidad de realizar de manera permanente actividades guiadas por los docentes de las asignaturas. Estas actividades estarán dirigidas a los



estudiantes que evidencien dificultades o debilidades en el desempeño de sus competencias, con el fin de mejorar el nivel académico y armonizar el trabajo en los salones de clase.

Estas estrategias de apoyo son las siguientes:

1. Alerta académica o memorando informativo. Notificación preventiva mediante la cual el Director de Grupo, comunica a los padres de familia o acudientes, sobre dificultades en el proceso del estudiante en las diferentes asignaturas y con el cual se busca un mayor acompañamiento familiar y mejorar el compromiso del estudiante. Esta notificación deberá ser entregada a partir de la segunda semana del período académico, cuando se tenga evaluado como mínimo un 40 % entre lo actitudinal, procedimental y lo cognitivo. La alerta debe ser firmada por el docente director de grupo, estudiante, el padre de familia o acudiente, original y copia que debe regresar al director de grupo al siguiente día hábil para archivar en Coordinación.
2. Jornada de refuerzo. Estrategia de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes y garantizar el alcance de las competencias. Se realizará la jornada de refuerzo las dos semanas siguientes a la entrega de boletines de cada periodo.
3. Nivelaciones. Los estudiantes que al finalizar cada semestre escolar obtengan valoración de desempeño BAJO en una o varias áreas, tendrán las actividades de nivelación para superar estas deficiencias en las fechas previstas en el cronograma institucional. Estas actividades no alterarán la permanencia de todos los estudiantes en la Institución Educativa. Estas generan cambio en la valoración, alcanzando el Nivel Básico.
4. Actividades de profundización. Son actividades para estudiantes con desempeños altos o superiores y consisten en aquellas acciones pedagógicas que el docente propone para desarrollar nuevos logros que complementan los adquiridos. Implican incrementar el nivel de exigencia y de rigurosidad. Estas no generan cambio en la valoración.
5. Recuperaciones o habilitaciones. Es la oportunidad que tienen los estudiantes de cumplir con los criterios de promoción al finalizar el año académico.



6. Validaciones. Cuando la Institución admita a un estudiante proveniente de otra institución educativa, y constate que éste no cursó algún área, proveerá un proceso de validación el cual es obligatorio para el estudiante. Desempeños adecuados en las diversas áreas, la Institución Educativa, hará uso de las siguientes acciones de seguimiento:

8. Acompañamiento a estudiantes no promovidos. La Institución Educativa “Instituto Técnico Agrícola”, acorde con lo establecido en el artículo 7º del Decreto 1290, facilitará la promoción de sus educandos al grado siguiente garantizándole su cupo si cumple con los requisitos establecidos en el artículo 6 “Promoción Anticipada” y los párrafos correspondientes.

9. Remisiones a las comisiones de evaluación y promoción. Al ser estudiadas las dificultades de algunos estudiantes y según la naturaleza de las mismas, serán remitidos a las dependencias pertinentes para que estas instancias junto con padres de familia y estudiantes, busquen estrategias con compromisos claros y limitados, buscando avanzar hacia la obtención de logros y desarrollo de competencias. Las estrategias y compromisos se plasmarán en el formato de acompañamiento y seguimiento del estudiante. La instancia hará seguimiento y cierre del proceso.

Las nivelaciones son de carácter obligatorio y las fechas de su realización serán previamente comunicadas a los estudiantes. En la básica primaria se realizan al finalizar cada unidad y en básica secundaria y media al finalizar cada período, se rendirá informe a los padres de familia de lo cual quedarán actas como evidencia.

Tendrán derecho a realizar habilitaciones los educandos con valoración de Desempeño Bajo (inferior a 3.0) en una o dos áreas y/o asignaturas. La asistencia a las actividades de habilitación y la aprobación de ellas, son condiciones para ser promovido. El resultado obtenido en la habilitación será la valoración final del área.

Cuando algún padre de familia y/o acudiente no asista a dos citaciones consecutivas realizadas por parte de un mismo docente en respuesta al seguimiento académico de los estudiantes, se



adoptarán las siguientes medidas: citación por parte de Coordinación y/o Rectoría, comunicación a la Comisaría de Familia municipal, citación por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción, citación por parte del Consejo Académico, Citación al Consejo Directivo  
Cada área velará porque se genere un alto porcentaje de aprendizaje y por ende de aprobación según la media progresiva en cada área y grado por periodo

### **2.7. Acciones para garantizar que los directivos y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el SIEE.**

Los criterios definidos por el presente SIEE son de obligatorio cumplimiento para todos los docentes de la Institución Educativa “Instituto Técnico Agrícola”, por cuanto el sistema de evaluación de las siguientes instancias garantizan los procesos de evaluación académica en la institución:

**CONSEJO DIRECTIVO.** El consejo directivo como máxima autoridad de la institución es el encargado de garantizar que se defina y adopte el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, aprobarlo, divulgarlo entre la comunidad educativa y verificar su correcto cumplimiento. También le corresponde, promover dentro de la institución el análisis de los resultados de la evaluación de los estudiantes con el fin de mejorar las prácticas educativas y servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o la promoción.

**RECTOR.** En razón de ser quien preside el consejo directivo y académico le corresponde garantizar que estas dos instancias cumplan sus funciones. También le corresponde ejecutar las decisiones de estos dos organismos, capacitar frente al desarrollo del Sistema Institucional de Evaluación a los funcionarios nuevos durante las semanas de inducción en el mes de enero; revisar periódicamente por intermedio del Coordinador, el Plan de Clase de cada asignatura; poner en conocimiento al padre de familia sobre las acciones de seguimiento y los resultados de los mismos; organizará finalizado cada período académico, con la ayuda del coordinador, la Dirección de Titulatura, en la cual se hará evaluación del funcionamiento del SIEE con las observaciones de los estudiantes; exigirá a los docentes llevar un record de los estudiantes con



dificultades en su desempeño y la entregar oportuna de las actas con los resultados de las actividades de nivelación y habilitación.

**CONSEJO ACADÉMICO.** El decreto 1290 le asigna la función de aprobar el sistema institucional de evaluación; esto significa que en el proceso de definición del sistema, el consejo académico lo aprueba antes de su aprobación en el consejo directivo; además, el Consejo Académico definirá al comienzo de año, el cronograma de implementación y seguimientos de las diferentes etapas del proceso de Evaluación; establecerá fechas límites para la elaboración de las actividades de nivelación y revisará los procesos de evaluación en forma general.

**COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.** El consejo académico crea las comisiones de evaluación y promoción para una mejor gestión frente a estos procesos. Las comisiones de evaluación y promoción tendrán vigencia de un año escolar contado a partir de la fecha de su conformación y sus miembros, con excepción del rector cesarán sus funciones con la culminación del año escolar.

Las comisiones de evaluación y promoción se establecen por conjuntos de grados y estarán conformadas por el Rector o su delegado, quien la convoca y preside; los docentes directores de grado y un padre de familia del consejo de padres, elegido según decreto 1286 de abril 27 de 2005.

Las comisiones de evaluación y promoción se reunirán periódicamente para estudiar y analizar políticas, normas reglamentarias relacionadas con evaluación y promoción teniendo en cuenta las directrices del PEI y la legislación educativa vigente; estudiar casos de estudiantes con desempeño bajo determinando acciones que permita la superación del estudiante; informarse sobre las acciones y recursos que proceden en contra de sus decisiones: recursos de reposición, y de apelación y decidir sobre promoción o reprobación de estudiantes a su cargo. Las comisiones se reunirán de manera extraordinaria por solicitud expresa del Rector o su delegado.

## **2.8. Estructura de los informes de los estudiantes**

Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia. En cumplimiento del Artículo 11 numerales 4 y 6 del decreto 1290, la Institución establece que:



1. La evaluación de los estudiantes será continua e integral y se hará con referencia a cuatro períodos de diez semanas cada uno. Finalizado éste, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito en el que se muestra el avance del estudiante frente a los contenidos planteados al inicio del programa con la valoración asignada cuantitativa y cualitativamente para cada una de las asignaturas, los desempeños que evidenciaron esa valoración, las inasistencias a clase y la actividad de nivelación que requiere siempre y cuando haya obtenido desempeño BAJO.
2. Finalizado el año escolar se entregará a los padres de familia o acudientes un informe final que incluirá una evaluación integral del rendimiento del estudiante para cada asignatura durante todo el año.
3. En el informe final, cuando una asignatura, haya sido valorada con desempeño bajo y las dificultades no hayan sido superadas con las actividades de nivelación y habilitación propuestas, la valoración definitiva asignada seguirá siendo de desempeño bajo.

Los cuatro informes y el informe final de evaluación mostrarán el rendimiento en cada asignatura mediante la escala enunciada en el artículo 8.

En el Cronograma Escolar de la Institución Educativa, se estipularán las fechas de

entrega de informes a los padres de familia o acudientes. El informe del cuarto período y el informe final se entregarán una vez finalizado el año escolar, previa publicación en cartelera de los resultados valorativos para que padres de familia y estudiantes los conozcan antes de la entrega de informes finales.

Concluidos los cuatro períodos académicos se definirá la Promoción del estudiante al grado siguiente o su graduación, si está cursando el último grado de educación media técnica ofrecido por la institución.



## 2.9 Estructura de los informes de los estudiantes.

Los informes conservarán la siguiente estructura:

- ✓ Encabezado: logo, nombre de la institución, decreto de creación, resolución de aprobación, Dane, Rut, lema.
- ✓ Información del estudiante: apellidos y nombres, código, jornada, grado, curso, período.
- ✓ Áreas o Asignaturas: intensidad Horaria Semanal, inasistencias.
- ✓ Desempeños: fortalezas, dificultades y recomendaciones.
- ✓ Valoración (Nacional – Institucional)
- ✓ Convivencia social
- ✓ Estadística de desempeño
- ✓ Observaciones
- ✓ Firmas

**Constancias de desempeño.** La Institución Educativa, a solicitud del padre de familia, emitirá constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos del estudiante de manera cualitativa.

## 2.10 Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias de la Institución, conforme el siguiente orden procediendo contra dicha respuesta los recursos de reposición y apelación:

Áreas/Asignaturas		Desempeños		Calificaciones	
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL		I.H.	Inas.	ALTO	4.0
CIENCIAS SOCIALES		I.H.	Inas.	BÁSICO	3.6
GEOGRAFÍA-HISTORIA-CONST. POLÍTICA-DEMOCRACIA		I.H.	Inas.	BÁSICO	3.6
CONSTITUCIÓN E INSTRUCCIÓN CÍVICA		I.H.	Inas.	BÁSICO	3.4
EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL		I.H.	Inas.	ALTO	4.5
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS		I.H.	Inas.	SUPERIOR	4.6
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE		I.H.	Inas.	SUPERIOR	4.7
EDUCACIÓN RELIGIOSA		I.H.	Inas.	ALTO	4.1
HUMANIDADES		I.H.	Inas.	ALTO	4.5
LENGUA CASTELLANA		I.H.	Inas.	SUPERIOR	4.6
COMPRESIÓN LECTORA		I.H.	Inas.	BÁSICO	3.7



**Primera Instancia.** Docente de área y/o asignatura, Director de grupo, Coordinador.

**Segunda Instancia.** Comisión de Evaluación y Promoción, Consejo Académico, Rector, Consejo Directivo.

En todos los casos, los estudiantes y padres de familia deberán dirigirse a las respectivas instancias de manera respetuosa por escrito y fundamentado con evidencias reales y no con supuestos. Deberá ser en un término máximo de 5 días hábiles posteriores a la entrega de la valoración.

De todo proceso de reclamación se dejará constancia por escrito firmada por la instancia respectiva y en la que se defina la decisión tomada para resolver la situación.

La primera instancia deberá tratar la petición y responderla a través de oficio escrito en un término máximo de 3 días hábiles; la Comisión de Evaluación y Promoción responderá a través de una Resolución en un término máximo de 5 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión de primera instancia

Cuando la inconformidad corresponda a las decisiones tomadas por la Comisión de Evaluación, los padres de familia o acudientes pueden interponer recurso de apelación, motivado y en forma respetuosa, contra las decisiones que a su juicio afectan académicamente al estudiante. El recurso de apelación será presentado por escrito al Rector dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la decisión desfavorable al apelante y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes el Rector dará respuesta.

Cuando los padres de familia o acudientes no estén de acuerdo con la decisión del Rector, se puede presentar recurso de reposición ante al Consejo Directivo dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la decisión desfavorable al apelante. El Consejo Directivo deberá reunirse para tratar el caso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del recurso. La decisión del Consejo Directivo constará en las Actas y se comunicará a los interesados. Las decisiones del Consejo Directivo no son apelables.



Los reclamos, inquietudes o cuestionamientos anónimos, vulgares, descorteses, o calumniosos, no tendrán validez para los docentes y directivas de la Institución y, por lo tanto, la institución no se obliga a dar respuesta a los mismos.

Todos los recursos que se interpongan ante las diferentes instancias educativas se tramitarán en efecto devolutivos. Esto es: no se suspenderá el cumplimiento de la decisión mientras no se decida otra cosa.

Adicional a los mecanismos antes referidos, los padres de familia o acudientes pueden presentar sus inquietudes a través de entrevistas con los docentes, según el horario de atención establecido.

El estudiante puede dar a conocer su caso al Personero de los Estudiantes de manera escrita y éste puede asistir a la reunión que se cite para el estudio o análisis del mismo. La labor del Personero consistirá en ser testigo del respeto al debido proceso y, si lo considera pertinente y necesario, puede interceder a favor del compañero afectado presentando sus argumentos. En la decisión que se tome no tiene derecho a voto.

## **2.11 Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.**

El Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes es una construcción colectiva donde participan equipos institucionales con procedimientos para recoger aportes. Estos equipos son:

1. Consejo de docentes. Teniendo como insumo el decreto 1290 de 2009 y el manual de convivencia la coordinación programa un seminario taller y recoge aportes pertinentes para construir el SIEE de la Institución Educativa.



2. Consejo estudiantil. Teniendo como insumo el decreto 1290 de 2009 y el manual de convivencia la coordinación programa un seminario taller y recoge aportes pertinentes para construir el SIEE de la Institución Educativa.
3. Consejo de padres. Teniendo como insumo el decreto 1290 de 2009 y el manual de convivencia la coordinación programa un seminario taller y recoge aportes pertinentes para construir el SIEE de la Institución Educativa.
4. Consejo académico. El coordinador recoge la producción del cuerpo de profesores, el consejo estudiantil y el consejo de padres condensa un documento de trabajo que respete las líneas del decreto 1290 de 2009 y lo lleva al consejo académico. Con sus aportes y el de los entes anteriores después de varias sesiones se elabora un segundo documento de trabajo que implemente el SIEE.
5. Rector. El coordinador socializa el segundo documento del SIEE; esta instancia le hace algunos complementos originando el tercer documento del SIEE. Este documento vuelve al consejo académico donde se revisa y en sesión ordinaria se aprueba.
6. Consejo directivo. El consejo directivo estudia el SIEE documento 3 aprobado por el consejo académico, elabora los ajustes pertinentes y aprueba el documento final SIEE de la institución, emitiendo el Acuerdo respectivo.

### **3. Aspectos complementarios del sistema de institucional de evaluación.**

#### **3.1 La definición del porcentaje de asistencia escolar, que incide en la promoción de los estudiantes.**

La Institución procura que el estudiante asista al 100% de los momentos escolares,, pero ija un mínimo de asistencia del 80% cuando medie causa justa para la no asistencia.

#### **3.2. Los procesos, criterios y procedimientos para la definición de la promoción anticipada.**



La promoción anticipada es una figura establecida en artículo 7 del decreto 1290 del 16 de abril de 2009 con el fin de estimular a los educandos. Dicha promoción puede otorgarse en cualquier grado de la educación colombiana.

La institución tendrá en cuenta para la promoción anticipada a estudiantes que se encuentren en las siguientes situaciones:

1. Estudiantes con Desempeño Superior en todas las áreas cuyo perfil muestre que podría rendir en igualdad de condiciones con estudiantes del grado inmediatamente superior.
2. Estudiantes que habiendo reprobado el grado inmediatamente anterior y no registren sanciones por falta grave o de extrema gravedad, ingresan en calidad de repitentes y muestran la superación de los desempeños que aconsejaron su no promoción durante el primer período académico del año en curso.

Son requisitos para acceder a la Promoción anticipada por desempeños superiores:

1. Que los padres de familia o acudientes y el estudiante presenten petición escrita de promoción anticipada ante la Rectoría, quien la remitirá a la Comisión de Evaluación y promoción, y asuman los compromisos derivados de la misma.
2. Haber asistido sin interrupción a las actividades escolares del primer período del grado objeto de promoción anticipada.
3. Mostrar durante el primer período escolar del año lectivo en curso un rendimiento excepcional equivalente a Desempeño Superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, es decir, con una valoración mayor o igual a 4.6 en la escala de valoración institucional, en todas las áreas.
4. No haber tenido promoción anticipada en el grado anterior.
5. Que el estudiante no haya sido sancionado disciplinariamente el año anterior y no haya tenido dificultades de orden disciplinario durante el período escolar en curso.
6. Que el desarrollo socio-afectivo del estudiante facilite el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente.
7. Que el Consejo Directivo de la institución apruebe la promoción anticipada del estudiante, de lo cual debe quedar constancia en las Actas de dicho consejo y en el registro escolar.
8. Que todos estos pasos se realicen en no más de dos semanas después de terminado el primer período escolar.



9. Surtidos todos los requisitos, la Promoción Anticipada de un estudiante se comunicará oficialmente mediante Resolución Rectoral.

10. Las valoraciones obtenidas en el primer período se guardarán como definitivas en el grado que cursaba.

11. El estudiante promovido debe iniciar inmediatamente un proceso de nivelación, orientado por la Coordinación a través de talleres, sustentaciones y trabajos de actualización del grado inmediatamente superior con el objeto de obtener la valoración del primer período. Esto se hará en los primeros diez (10) días hábiles del segundo período. Para que la promoción tenga efecto, el estudiante debe adquirir valoración de ALTO O SUPERIOR en dichos trabajos de actualización.

Los y las estudiantes que habiendo reprobado el año inmediatamente anterior y que ingresen en calidad de “Repitentes” en el caso del Sistema Tradicional y “Promoción Pendiente” en el sistema Escuela Nueva deben obtener valoración de 4.6 en el o las áreas y/o asignaturas reprobadas y además mantener mínimo en nivel básico las demás asignaturas durante el primer período, además cumplir con requisitos para la promoción anticipada estipulados en el parágrafo 1 del artículo 6.

Los y las estudiantes que habiendo presentado habilitación en el año inmediatamente anterior hayan obtenido valoración inferior a 3.0 en una área o asignatura podrán presentar una evaluación tipo Icfes máximo 15 días después de la fecha de iniciación de clases. La fecha será estipulada por la dirección del plantel y los estudiantes que se acojan a esta oportunidad deberán presentar su solicitud por escrito y estar legalmente matriculados. Quien obtenga valoración de 3.0 será inmediatamente promovido al grado siguiente.

La comisión de evaluación y promoción cuenta con cinco días hábiles, contados a partir de la radicación para adoptar una decisión e informar, a los interesados la decisión, según el cumplimiento o no de los requisitos, la cual tiene carácter de irrevocable y contra la misma no procede ningún tipo de recurso, pues la aplicación es un estímulo de carácter meritocrático y motivacional.



En caso de que la comisión de evaluación y promoción decida no conceder la promoción anticipada, el estudiante seguirá en el mismo grado y grupo.

### **3.3. Derechos y deberes del estudiante con el sistema institucional de evaluación.**

#### **Derechos**

1. Derecho a conocer los ajustes realizados al SIEE, manual de convivencia y plan de estudios.
2. Derecho a recibir trabajos o planes de apoyo para realizar las respectivas actividades de refuerzo y nivelaciones
3. Derecho a recibir orientaciones de los docentes y a ser atendido para aclarar dudas e inquietudes en los espacios destinados por los profesores para tal fin.
4. Derecho a la protección de datos, el uso de la imagen y otros aspectos relacionados con la privacidad de todos los miembros de la Comunidad educativa.
5. Conocer el horario de atención de docentes para el desarrollo de las clases y actividades programadas.
6. Recibir un trato respetuoso, equitativo y justo por parte del personal directivo, docente y administrativo
7. Recibir por los medios dispuestos por la institución ya sea en forma física y por correo o WhatsApp toda la información que se genera en el proceso.
8. Conocer la valoración asignada por los docentes a las evaluaciones, tareas y trabajos realizados.
9. Hacer reclamaciones de manera respetuosa, sobre las valoraciones asignadas cuando lo crea conveniente.

#### **Deberes**

1. Dirigirse con respeto a todos los miembros de la comunidad educativa.



2. Asistir a la Institución Educativa provisto de los útiles escolares necesarios para adelantar las actividades académicas.
3. Asumir con responsabilidad todas las actividades académicas que le sean asignadas.
4. Cumplir con todos los requerimientos asignados por los docentes, haciendo entrega oportuna de los trabajos en las fechas establecidas.

### **3.4. Derechos y deberes de los padres de familia con el sistema institucional de evaluación.**

#### **Derechos**

1. Conocer el protocolo del Estudio para acompañar efectivamente a sus hijos en el desarrollo de las clases y actividades programadas.
1. Conocer los mecanismos de comunicación que tiene el colegio para acompañar los procesos educativos de los hijos.
2. Recibir información oportunamente de los cambios que se dan en el proceso formativo.

#### **Deberes**

3. Apoyar y promover la formación académica, social, espiritual y ética de los estudiantes.
4. Atender a la corresponsabilidad educativa acompañando a los hijos según las directrices institucionales.
5. Garantizar en casa un ambiente respetuoso, seguro y confiable a sus hijos para que se desarrolle el proceso educativo en óptimas condiciones.
6. Conocer, respetar y ajustarse al calendario establecido por la institución en cuanto al aprendizaje.
7. Proveer a sus hijos los útiles escolares necesarios para adelantar las actividades académicas.

**3.5. Registro escolar.** En el archivo de la Institución reposará el folio de matrícula del estudiante, que se constituirá en el soporte del registro escolar, el cual se realizará en el SIMAT y en la Plataforma escolar



**3.6 Constancias de desempeño.** La Institución Educativa, a solicitud del padre de familia, emitirá constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos del estudiante de manera cualitativa.

**3.7 Promoción al grado de bachiller Técnico.** El Título de Bachiller Técnico se otorga a los estudiantes del grado undécimo, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos, incluyendo este último. Para ser promovido al grado de Bachiller Técnico y obtener el título respectivo, un estudiante debe llenar los requisitos estipulados en el Artículo 47 Criterios de Promoción y además de ellos, los siguientes:

1. Haber cumplido con el requisito de Ley del Servicio Social Estudiantil obligatorio.
2. Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la Institución incluyendo el pago de los derechos de grado.

El derecho de grado debe ser cancelado por todos los estudiantes del grado Once en las fechas estipuladas por la Institución. La cancelación del derecho de grado no es garante de la proclamación como Bachiller Técnico sin el cumplimiento de los criterios de promoción.

Ceremonia de grado. En la Institución se adelantará solamente la ceremonia de grado para los estudiantes de Undécimo Grado. En los otros niveles y ciclos se realizará ceremonia de clausura.

### **3.8 Procedimientos para los ajustes al Sistema Institucional de Evaluación.**

Durante el año lectivo se establecerá un monitoreo o seguimiento permanente al Sistema Institucional de Evaluación que servirá de referencia y análisis para establecer acciones correctivas, de mejora y de actualización. En el proceso de actualización se seguirá el procedimiento que se describe a continuación:

1. El Consejo Académico recibirá durante los meses de junio y julio de cada año los aportes o sugerencias para la modificación o complementación del Sistema Institucional de Evaluación.
2. El Consejo Académico consolidará y socializará las diferentes propuestas.
3. A partir de ahí, la actualización del Sistema Institucional de Evaluación se hará siguiendo las pautas indicadas en el artículo 8 del Decreto 1290 de 2009.



**Responsabilidades de la Institución Educativa.** En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, la Institución Educativa, debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
4. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
5. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
6. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
7. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
8. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
9. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
10. Presentar a las pruebas censales del ICFES SABER la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

### **3.9. Socialización del Sistema Institucional de Evaluación.**

La forma de socializar el SIEE será el siguiente:

*“Integridad en el Ser, Solidez en el Saber y  
Destreza en el Hacer”*

e-mail: [ie\\_tecnicoagricola\\_convencion@sednortedesantander.gov.co](mailto:ie_tecnicoagricola_convencion@sednortedesantander.gov.co)  
[itaconvencion@hotmail.com](mailto:itaconvencion@hotmail.com)

*Finca La Meseta - Convención - Norte de Santander*



- Al momento de matricular a un estudiante dar a conocer al padre de familia el SIEE.
- Al iniciar el año escolar el segundo día de clase se realizará un proceso de socialización del SIEE a los estudiantes.
- En la Primera asamblea de padres de familia se socializará el SIEE a padres de familia.
- Una vez elegido el Gobierno escolar cada año se realizará lectura y análisis del SIEE por cada uno de los estamentos.

3.10. Proceso, estrategia y acciones, para dar a conocer el SIEE a los nuevos estudiantes , padres de familia, y docentes.

Al ingresar un estudiante nuevo a la institución, el docente de ciencias sociales le indicará cuál es el SIEE de la institución y se lo compartirá en medio digital.

Al Ingresar un padre de familia nuevo en el momento de sentar matrícula se le dará a conocer el SIEE

Al Ingresar un docente nuevo se le hará un proceso de inducción, la coordinadora será la encargada de socializar el SIEE , con el nuevo integrante de la plata docente.